

La Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme con fundamento en lo establecido por los artículos 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 7° fracción IV del Decreto que Crea el Instituto Tecnológico Superior de Cajeme, ha tenido a bien expedir el siguiente:

## **REGLAMENTO DE BECAS**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1º.-** El Reglamento de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme, en lo sucesivo el “Instituto”, es un instrumento que tiene por objetivo otorgar apoyos a estudiantes de Licenciatura, trabajadores e hijos de trabajadores que estudian en los niveles de licenciatura, educación continua y posgrado, asignados de acuerdo al presupuesto anual, y proporcionado por el estado y la federación.

**ARTÍCULO 2º.-** Las áreas involucradas en la asignación de apoyos es la Oficina de Servicios Estudiantiles, que es la responsable de elaborar la propuesta de becados, en cuanto al visto bueno y revisión de presupuesto es por parte de Subdirección de Vinculación y la autorización de Dirección General.

**ARTÍCULO 3º.-** Por estudiante se entiende a aquella persona que se encuentre inscrita en alguna de las carreras, Diplomados, posgrados o cursos vigentes que el Instituto ofrece.

### **CAPÍTULO II DEL OBJETO**

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Reglamento tiene por objeto, establecer las instancias y procedimientos para que el Instituto otorgue becas a sus estudiantes, trabajadores e hijos en los términos y condiciones que el mismo establece, en apoyo al desarrollo y en congruencia con los valores de fomento a la superación, disciplina, solidaridad y compromiso con la comunidad.

### **CAPÍTULO III DE LA CONVOCATORIA DE BECAS**

**ARTÍCULO 5º.-** Las becas se aplicarán por períodos semestrales en el caso de las licenciaturas y, en el caso de educación continua y posgrado de acuerdo al tiempo y duración del programa.

**ARTÍCULO 6º.-** Se emite convocatoria 2 veces al año en el caso de las becas de licenciatura, que incluye requisitos y período de recepción de documentos, las solicitudes para obtener una beca de licenciatura se tramitan durante el período de inscripciones y la primera semana de clases, el trámite para obtener una beca de educación continua y posgrado serán una vez por programa vigente, es decir, durante el periodo de inscripciones al programa correspondiente.

**ARTÍCULO 7º.-** El número y monto de las becas se determinará en cada convocatoria en función de los recursos financieros, para tal efecto y por este concepto, sean expresamente autorizados y asignados en el presupuesto del Instituto.

#### **CAPÍTULO IV DE LOS TIPOS Y REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS**

**ARTÍCULO 8º.-** El Instituto podrá otorgar beca a los estudiantes que tengan el 100% de las materias aprobadas del último semestre cursado, de acuerdo con las posibilidades previstas en la programación presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO 9º.-** La Beca de Excelencia Académica, es la beca que se otorga a los estudiantes de nuevo ingreso que cuenten con un promedio igual o mayor a 90 general del nivel medio superior.

La Beca consiste en el descuento del 50%, 75% y 100% de las colegiaturas mensuales y el alumno cubre inscripción diferido, y demás que requiera la Institución. (Ver anexo 1)

**ARTÍCULO 10º.-** La Beca de aprovechamiento académico es la beca que se otorga a los estudiantes de reingreso, que cuenten con un promedio mayor o igual a 90 del semestre próximo pasado.

La Beca consiste en un porcentaje de descuento en las mensualidades, el alumno cubre el concepto de inscripción diferido, y demás requeridos por la Institución, con un tope de 200 apoyos, por semestre. (Ver anexo 2).

**ARTÍCULO 11º:** Requisitos para la asignación de becas de excelencia y de aprovechamiento académico.

- I. Ser alumno inscrito
- II. Contar con el promedio de acuerdo al tipo de beca
- III. Entregar documentación en el área correspondiente.
- IV. Realizar actividades de servicio becario, en caso de ser requerido
- V. Además cumplir con los requerimientos señalados en el tipo de beca solicitada según el reglamento y/o convocatoria

**ARTICULO 12º.-** La Beca para continuación de estudios en estudiantes de escasos recursos, que cuenten con un ingreso mensual per cápita igual o menor a 4 salarios mínimos, comprobable, a través de un recibo de nómina o comprobante de ingresos de los últimos 3 meses así como también en caso de no contar con recibo o comprobante de ingresos presentar carta de trabajo bajo protesta de decir verdad, para aquellos que no cuenten con comprobante de ingreso.

Con promedio mínimo de 80 del semestre pasado y no contar con más de una materia reprobada del semestre anterior.

En caso de pertenecer al programa de Oportunidades, agregar comprobante del folio.

La Beca consiste en el 50% de descuento de las colegiaturas mensuales, el alumno cubre el concepto de inscripción diferido, y demás requeridos por la Institución.

La beca se otorgará a los primeros 80 estudiantes que la soliciten y cumplan con los requisitos

**ARTICULO 13º:** Requisitos para la asignación de beca para continuación de estudios en estudiantes de escasos recursos..

- I. Ser alumno inscrito
- II. Contar con el promedio de acuerdo al tipo de beca
- III. Entregar documentación en el área correspondiente.
- IV. Realizar 20 horas de servicio a la comunidad ITESCA o de servicio comunitario al semestre. (obligatorio)
- V. Además cumplir con los requerimientos señalados en el tipo de beca solicitada según el reglamento y/o convocatoria

**ARTÍCULO 14º.-** La Beca Cultural y Deportiva, se otorga a los alumnos de nuevo ingreso y reingreso que cuenten con un promedio mínimo de 85, y un desempeño notable en su disciplina, siempre que éstas sean compatibles con las representativas de la Institución.

Se podrán otorgar 5 becas Deportivas y 5 culturales a estudiantes de nuevo ingreso, en el que reciban descuento del 100% en mensualidades, así como 10 becas Deportivas y 10 Culturales, en el que reciban 50% de descuento en mensualidades.

En el caso de los estudiantes de reingreso se podrán otorgar becas del 60% (máximo 20 por categoría y 90% (máximo 10 por categoría) de las mensualidades, depende del promedio obtenido en el semestre anterior. (Ver anexo 3)

Se otorgarán becas especiales como reconocimiento a logros extraordinarios.

**ARTICULO 15º.-** Requisitos para la asignación de Becas Cultural y Deportiva

- I. El titular del equipo o grupo representativo entrega a la Oficina de Servicios Estudiantiles listado de integrantes del equipo o grupo, así como también evidencia de las presentaciones o encuentros deportivos en los que destacaron durante el semestre anterior.
- II. El estudiante entrega solicitud de beca deportiva o cultural en la oficina de servicios estudiantiles durante la primera semana de clases.
- III. En el caso de los estudiantes de nuevo ingreso el responsable de cultura o deporte, según la disciplina a la que pertenezca, entrega a la oficina de servicios estudiantiles evidencia de los logros alcanzados del aspirante, durante la primera semana de clases.

**ARTÍCULO 16º.-** La Beca de Comunidad Indígena. Es la que promueve la movilidad social en los grupos y regiones identificadas como indígenas, para aquellos alumnos que cuenten con un promedio mayor o igual a 80 además de considerar los criterios y requisitos para la asignación de beca.

La beca consiste en el descuento del 70% de las colegiaturas, el alumno cubre el costo de inscripción diferido y demás que requiera la Institución.

**ARTÍCULO 17º.-** Requisitos para la asignación de beca de Comunidad Indígena.

- I. El alumno entrega carta expedida por la máxima autoridad de la comunidad a la que pertenece, es indispensable que dicho documento esté firmado por la cabecera de la etnia a la que pertenece,

**ARTÍCULO 18º.-** Becas Convenio, es la beca que se otorga a los alumnos de nuevo ingreso y reingreso que cuenten con un promedio general igual o mayor a 8.0 y sean asignados por las empresas o Instituciones con que se tiene convenio.

La Beca consiste en un porcentaje de descuento de la inscripción, que se distribuyen según el convenio establecido con la Institución, así como también para efectos de asignación.

Se aplica en período semestral.

**ARTÍCULO 19º.-** Los requisitos para la asignación de beca convenio son:

- I. Contar con un promedio mínimo de 8.0
- II. Entregar carta de solicitud de beca dirigida al director general, expedido por la empresa con la que se tiene convenio.
- III. Anexar copia de la boleta del semestre próximo pasado.
- IV. Entregar documentación en el área de becas, durante los siguientes 10 días hábiles posteriores a la entrega de boletas.
- V. El área de becas, gestiona los trámites para la aplicación de beca.

**ARTÍCULO 20º.-** Las becas para trabajadores e hijos de trabajadores, es un apoyo que se otorga al personal docente permanente o con al menos 2 semestres de permanencia, personal administrativo y de servicios permanente que cursen sus estudios de nivel superior, doctorado, posgrado y programas de educación continua en la Instituto, así

como también a todos aquellos hijos de trabajadores, no aplica en extraordinarios, pasantías cursos de verano y repetición, ni trámites de titulación.

**ARTÍCULO 21º.-** Las becas para trabajadores e hijos en el nivel de licenciatura, consistirá en descuentos aplicados a la inscripción semestral o en colegiaturas, de acuerdo a los criterios de la tabla de porcentajes (ver anexo 4).

**ARTÍCULO 22º.-** Las Becas de Educación Continua para trabajadores e hijos, son las que se otorgan a los trabajadores e hijos aplicadas a cursos y diplomados propios de Educación Continua vigentes y que se ajusten a las políticas y condiciones de los programas Institucionales.

**ARTÍCULO 23º.-** Las Becas de Posgrado para trabajadores e hijos, son aquellas que se otorgan a los trabajadores e hijos, aplicadas al grado de doctorado, maestría y especialización vigentes, que se ajusten a los programas propios y externos así como a las políticas y condiciones de los programas Institucionales y al procedimiento de Grado Académico Preferente (GAP).

**ARTÍCULO 24º.-** Los requisitos para la asignación de beca para trabajadores e hijos son:

- I. En el caso de becas para el nivel de licenciatura, el trabajador debe acudir al área de Becas, para el llenado de formato de beca para trabajadores 5 días hábiles previos al período de inscripciones, con opción de solicitar descuento vía nómina, en caso de que aplique.
- II. En el caso de becas para Educación Continua y Posgrado, el trabajador debe acudir al área de contabilidad en un período no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de inscripción, con opción de solicitar descuento vía nómina, en caso de que aplique.
- III. Los requisitos anteriores aplican sólo en períodos semestrales, no aplica en exámenes de regularización, cursos de verano repetición, extraordinarios, y pasantías ni en trámites de titulación.

**ARTÍCULO 25º.-** Las Becas de Concurso Académico.- La convocatoria especifican el período y el tipo de beca a otorgar así como el tiempo de duración de la beca de acuerdo al logro obtenido.

La Dirección General en coordinación con la Dirección de Vinculación, la División de Ciencias Básicas y la Subdirección de Investigación y posgrado, así como demás áreas que disponga la Dirección General, que estén relacionadas con el acuerdo que habrá de considerarse en los apoyos a otorgar a los estudiantes que hayan participado en Concursos Internos y externos a nivel Local, Regional, Estatal y Nacional

El comité Organizador habrá de determinar el apoyo a otorgar y la vigencia del mismo, a los estudiantes que integren la propuesta, de acuerdo a los criterios que se consideren válidos para tal efecto.

**ARTÍCULO 26º.-** La beca de Innovación, Desarrollo Científico y Tecnológico, son aquellas que van dirigidas a los estudiantes de reingreso que participaron en proyectos de investigación, durante el semestre próximo pasado.

El apoyo consiste en otorgar como máximo el 50% de descuento de inscripción por concepto de pago de contado.

La participación del estudiante será avalada por la instancia que conste del trabajo realizado por el estudiante y el beneficio que otorgó con su participación dentro del proyecto a través de una constancia

**ARTÍCULO 27º.-** Los requisitos para la asignación de beca de Concurso Académico son:

- I. Entregar copia del reconocimiento al área de becas, 5 días hábiles posteriores al evento.
- II. Se emite el resultado de la beca obtenida 8 días hábiles posteriores a la recepción de la copia del reconocimiento.
- III. El resultado incluye el tipo de apoyo a otorgar y la vigencia del mismo.

**ARTÍCULO 28º.-** La Beca Externa, es aquella que por razón de un convenio o acuerdo celebrado entre el Instituto y una empresa, se les otorga a las personas que ésta última designe, las cuales deberán sujetarse a los requisitos y procedimientos establecidos en el presente reglamento.

**ARTÍCULO 29º.-** La falta de alguno de los requisitos señalados en el presente reglamento, sólo podrá solventarse mediante la autorización del Director General.

## **CAPÍTULO V DEL PROCESO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS**

**ARTÍCULO 30º.-** El área de becas elabora propuesta de becas a asignar en el semestre correspondiente, que incluye matrícula, nombre, carrera, promedio y % asignado de beca, así como los montos totales de becas y la entrega a la Dirección de Vinculación para su revisión.

La Dirección de Vinculación presenta propuesta de becas a la Dirección General para su aprobación.

La Dirección General autoriza la propuesta de becarios del semestre correspondiente.

Los alumnos asisten a la ceremonia de entrega de becas.

## **CAPÍTULO VI DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS**

**ARTÍCULO 31º.-** Adicional a las obligaciones que como estudiantes de licenciatura les corresponden, los becarios tienen las siguientes:

- I. Presentarse a recibir y desempeñar satisfactoriamente los trabajos o comisiones, que en su caso, se le encomienden como servicio becario y/o eventos institucionales.

- II. Asistir a las reuniones de becarios a las que sean convocados.
- III. Informar cualquier cambio en su situación económica o académica.
- IV. Las demás que establezca este reglamento y/o que resulten de convenios específicos.

## **CAPÍTULO VII DE LAS SANCIONES**

**ARTÍCULO 32º.-** Se rechazará la solicitud de los aspirantes que no proporcionen información verdadera.

**ARTÍCULO 33º.-** El alumno que sea convocado de manera personal a la ceremonia de entrega de becas y no asista no se le aplicara la beca en la primera mensualidad.

**ARTÍCULO 34º.-** El alumno que sea convocado a reuniones para la asignación de servicio becario y no asista se le sancionará con el 10% menos del porcentaje de beca en el siguiente semestre.

**ARTÍCULO 35º.-** En caso de que el becario incurra en actos contrarios a lo establecido en el reglamento escolar, así como en el de becas, se le sancionará con la suspensión durante un año de cualquier tipo de beca.

## **CAPÍTULO VIII DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES AL REGLAMENTO**

**ARTÍCULO 36º.-** Las modificaciones o adiciones a este reglamento se llevarán a cabo conforme a los procedimientos dispuestos por las instancias señaladas en la normatividad y reglamentos del Instituto.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en aplicación al día siguiente de su autorización por Órgano de Gobierno del Instituto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este reglamento y sus artículos derogan cualquier otro documento relacionado con lo aquí establecido.

En ciudad Obregón, Cajeme, Sonora a los trece días de diciembre del 2018.

### Anexo 1

**Tabla de porcentajes de Beca de Excelencia para estudiantes de Nuevo Ingreso**

Promedio	Porcentaje de descuento en colegiaturas
90 a 94	50
95 a 96	75
97 a 100	100

### Anexo 2

**Tabla de porcentajes de las Becas de Aprovechamiento Académico.**

Promedio	Porcentaje de descuento en mensualidades
90 a 96	50
97 a 100	100

### Anexo 3

**Tabla de porcentajes para becas Culturales y Deportivas**

Promedio	% mínimo de asistencia a ensayos	% de descuento en colegiaturas
85 a 89	90	60
90 a 100	90	90



#### Anexo 4.

#### Becas trabajadores e hijos

#### Programa de Licenciatura

Estatus	% de descuento
*Trabajador	100% del costo de contado
*Hijo de trabajador	100% de descuento en colegiaturas

\* Con al menos 1 año de permanencia

#### Programa de posgrado

Estatus	% de descuento
Trabajador permanente e hijo	50% del costo de inscripción al programa
Trabajador no permanente y con al menos 1 año de permanencia e hijo	30% del costo de contado

#### Programa de Educación Continua

Programa	Estatus	% de descuento
Idiomas	Trabajador permanente	100% de descuento del costo de contado
	Hijo y/o esposa (o) de trabajador no permanente y con al menos 1 año de permanencia e hijo y/o esposa (o)	30% de descuento del costo de contado
Cursos	Hijo y/o esposa (o) de trabajador permanente	50% de descuento del costo de contado
	Hijo y/o esposa (o) de Trabajador no permanente y con al menos 1 año de permanencia.	30% del costo de contado

## MODIFICACIONES

Del Artículo 10, se elimina de la tabla de porcentajes el rango 85 a 89, que correspondía el 25% de descuento en colegiaturas mensuales.

Y en el rango de 90 a 96 se otorgará la beca a un máximo de 200 estudiantes por semestre.

### Anexo 2

#### Tabla de porcentajes de las Becas de Aprovechamiento Académico.

##### Anterior

Promedio	Porcentaje de descuento en mensualidades
85 a 89	25
90 a 96	50
97 a 100	100

##### Actual

Promedio	Porcentaje de descuento en mensualidades
<b>90 a 96</b>	50
<b>97 a 100</b>	100

#### SE AGREGA:

**ARTICULO 12º.- La Beca para continuación de estudios en estudiantes de escasos recursos**, que cuenten con un ingreso mensual per cápita igual o menor a 4 salarios mínimos, comprobable,

Con promedio mínimo de 80 del semestre pasado y no contar con más de una materia reprobada del semestre anterior.

En caso de pertenecer al programa de Oportunidades, agregar comprobante del folio.

La Beca consiste en el 50% de descuento de las colegiaturas mensuales, el alumno cubre el concepto de inscripción diferido, y demás requeridos por la Institución.

La beca se otorgará a los primeros 80 estudiantes que la soliciten y cumplan con los requisitos.

#### TOPES EN LA ASIGNACIÓN DE APOYOS.

**ARTÍCULO 14º.-** La Beca Cultural y Deportiva

En el caso de los estudiantes de reingreso se podrán otorgar becas del 60% (máximo 20 por categoría) y 90% (máximo 10 por categoría) de las mensualidades, depende del promedio obtenido en el semestre anterior. (Ver anexo 3)

## **OBJETIVOS DE LA PROPUESTA**

Al eliminar el rango 85 a 89 de las becas de aprovechamiento académico del artículo 10, se agrega la opción de beca para continuación de estudios para estudiantes de escasos recursos, que brindan la oportunidad a los estudiantes que se encuentran en situación económica vulnerable.

Que la población atendida sea entre un 20 y 25% como se ha mantenido hasta la fecha.

Que las aportaciones Institucionales sean destinadas a los estudiantes en situación vulnerable, así como también a los estudiantes de alto rendimiento académico y se mantenga el presupuesto como hasta ahora.